



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Y/O ASISTENCIAL. EJERCICIO 2.016

PRIMERA: OBJETO DE LAS SUBVENCIONES

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones a Asociaciones de carácter social y/o asistencial, que sin ánimo de lucro, realicen proyectos y/o actividades de carácter social y/o asistencial, en la ciudad de Huesca, de acuerdo a la Ordenanza General en la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 69 de fecha 13 de Abril de 2016.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Pueden ser solicitantes y/o beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones
- Tener su domicilio social y desarrollar su actividad efectiva en Huesca, acreditándolo como mínimo con un año de antelación.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes.
- No estar incurso en ninguna de causas establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

TERCERA: CUANTIA DE LA SUBVENCION Y PARTIDA PRESUPUESTARIA A LA QUE SE IMPUTA.

La suma total de estas ayudas para el año 2016 ascenderá a la cantidad de **224.000,00 € (doscientos veinticuatro mil euros)**, que se aplicarán a la partida 20-23107-48000 AYUDAS SOCIALES. OTRAS TRANSFERENCIAS del presupuesto del Ayuntamiento de Huesca, para el ejercicio 2.016.



CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el Area de Derechos Sociales, sita en Pza. San Bernardo, s/n.

El plazo de presentación de solicitudes será 20 días naturales a partir del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Documentos que deberán presentarse y que figurarán relacionados en el modelo de Instancia **-ANEXO I (MODELO SS001).**

- a) Instancia firmada por quien represente legalmente a la Asociación, debidamente cumplimentada con todos los datos de la Entidad y su representante
- b) Proyecto de actividades que se realizarán, en el que se detallen las que proponen para colaboración económica y su valoración, conforme al **ANEXO II (MODELO SS002)**
- c) Presupuesto de ingresos y gastos de la organización en el que conste las concesiones y solicitudes de otras subvenciones solicitadas, tanto privadas como públicas y cualquier otra fuente de ingresos.
- d) Autorización al Ayuntamiento de Huesca. Tanto para solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, como a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente, los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de Huesca, de cara a certificar el estar la corriente de pago con las Haciendas Pública, Municipal y Tesorería de la Seguridad Social.
- e) Memoria del año anterior y su correspondiente balance económico (salvo que se presentara junto a la justificación de subvención del año anterior).

No se subvencionaran más de dos proyectos por Asociación o Entidad. En caso de solicitar subvención para más de uno, se hará en solicitudes separadas.

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONCESION.- CRITERIOS DE VALORACION

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los siguientes criterios para la valoración de los proyectos presentados:

Los criterios de valoración se agruparan en dos apartados:



A) RESPECTO A LA ENTIDAD QUE PRESENTA PROYECTO ----- Máximo 24 puntos

- Experiencia de la entidad solicitante en la realización de proyectos en materias objeto de la presente convocatoria De 0,20 a 6 puntos.
- Capacidad económica y financiera para el desarrollo de las actividades programadas De 0,20 a 6 puntos.
- Capacidad organizativa, atendiendo al número de socios, medios humanos y materiales con los que cuenta la entidad para realizar el proyecto..... De 0,20 a 6 puntos
- Experiencia y especialización de la entidad con el colectivo al que dirige sus actividades. Se valorará la puesta en marcha de acciones específicas para el impulso de la igualdad de género en la entidad De 0,20 a 6 puntos.

B) RESPECTO AL PROYECTO PRESENTADO ----- Máximo 36 puntos.

- Calidad del proyecto en cuanto a su formulación, diseño, viabilidad técnica y económica De 0,20 a 6 puntos.
- Coherencia entre objetivos, actividades y metodología propuesta para el desarrollo del proyecto. Se valorará la puesta en marcha de acciones específicas para el impulso de la igualdad de género en el diagnóstico, ejecución y evaluación del proyecto. De 0,20 a 6 puntos.
- Numero de personas beneficiarias del proyecto De 0,20 a 6 puntos.
- Justificación, adecuación y acreditación del presupuesto de ingresos y gastos del proyecto a desarrollar. Grado de participación económica de la entidadDe 0,20 a 6 puntos.
- Complementariedad en los proyectos, no pudiendo existir duplicidad con otros que lleva a cabo la Administración Pública De 0,20 a 6 puntos
- Valoración de los mecanismos previstos para la evaluación y el estudio de resultados del proyectoDe 0,20 a 6 puntos.

SEXTA.- PROPUESTA DE CONCESION Y PLAZO DE RESOLUCION

El órgano instructor del procedimiento será la Secretaria de la Comisión de Servicios Sociales.

La propuesta de concesión de las subvenciones será efectuada por la Comisión de Valoración que estará compuesta por un representante de cada grupo municipal y un Técnico del Área de Servicios Sociales.

La resolución corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca.

Dicha resolución, que se notificará por escrito al beneficiario, habrá de ser motivada y contendrá en todo caso los datos del beneficiario, el objeto de la subvención, la forma de justificación de la misma y la forma de pago.

El plazo para la resolver y notificar la resolución será de 3 meses.



La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa, a efectos de interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEPTIMA.- ACEPTACION Y/O REFORMULACION EN SU CASO

En el plazo de 10 días desde la recepción de la notificación, el beneficiario deberá manifestar la aceptación de la subvención, según el modelo **ANEXO III (SS003)**. Cuando la cantidad concedida sea menor que la solicitada, el beneficiario puede realizar una reformulación del proyecto, teniendo en cuenta la cantidad concedida.

La justificación de la subvención se referirá a la totalidad del proyecto para el que solicitó subvención, en caso de que no se produzca dicha reformulación.

Si transcurridos los días 10 desde la concesión el beneficiario no ha manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD

Salvo que la regulación específica de que se trate establezca lo contrario, la percepción de las subvenciones previstas en esta Convocatoria podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el coste de la actividad subvencionable.

En el caso de coincidencia de diversas ayudas deberá notificarse al Ayuntamiento de Huesca este hecho, indicando el órgano concedente y la cuantía de la subvención.

NOVENA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES.

La justificación de las subvenciones que se concedan se efectuará de acuerdo con el modelo **ANEXO IV (MODELO SS004)**, hasta el día 30 de noviembre del año en curso. Si en el momento de presentar la documentación hubiese gastos que no fuera posible justificar, se presentará una estimación de los mismos, debiendo justificarlos antes del 10 de febrero del 2017, admitiéndose únicamente como los gastos referidos a gastos de personal

Deberá justificarse la totalidad del proyecto presentado, en caso de que se hiciera de forma parcial, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción.

Se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, que en ningún caso excederá del año en curso.

Para considerar el gasto subvencionable se requerirá que haya sido efectivamente



pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Tendrán la consideración de costes indirectos aquellos que son imputables a los costes generales de funcionamiento de la Asociación, no pudiendo imputarse a la subvención concedida más de un 10% de los mismos.

No se considerarán subvencionables, sin perjuicio de los ya establecidos en la normativa estatal o autonómica, los relativos a:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Para dicha justificación las entidades beneficiarias deberán presentar **“Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”** que contendrá la siguiente documentación:

Memoria Técnica de actuación: en la que constará el proyecto desarrollado, su cumplimiento conforme a la solicitud presentada, las actividades llevadas a cabo, los recursos utilizados y la evaluación de resultados.

Memoria Económica: en la que se incluirá un índice numerado de los gastos realizados, las facturas y documentos probatorios así como el justificante de pago efectivo del gasto. Los gastos superiores a 600,00 € sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.

En caso de no presentar la justificación en el plazo establecido, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca.

DECIMA: PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de las subvenciones se anticipará en un 50 %, a partir de la fecha de concesión de la subvención, previo informe favorable de la Jefa de Servicios Sociales. El 50% restante se abonará una vez presentada la justificación total del proyecto y la comprobación de que se han cumplido los requisitos que motivaron la concesión.



Ayuntamiento
de **Huesca**

Servicios Sociales
Plaza San Bernardo, 3
22002 Huesca
Tel. 97429 21 43
Fax 974 29 21 74
www.huesca.es

UNDECIMA: INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA O DE LA CONVOCATORIA.

Si se incumpliera el objeto de la subvención o se falsearan las condiciones que motivaron la concesión de la misma, no se abonará el resto y se iniciaría el procedimiento de reintegro de la subvención abonada anticipadamente junto con los intereses de demora correspondientes, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca.

DUODECIMA.-

La solicitud de subvención supone la aceptación de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y de las Bases reguladoras contenidas en la Ordenanza Municipal para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, abril de 2016



Ayuntamiento
de **Huesca**

Servicios Sociales
Plaza San Bernardo, 3
22002 Huesca
Tel. 97429 21 43
Fax 974 29 21 74
www.huesca.es

ANEXO I - SS 001

**SOLICITUD AYUDAS PARA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER
SOCIAL Y/O ASISTENCIAL.**

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ASOCIACION Y/O ENTIDAD _____	
_____, C.I.F. _____	
con domicilio en _____ n° _____ de	
_____ provincia de _____.	
Domicilio Postal a efectos de notificaciones:	
Fax _____	Teléfono _____
E-mail _____	
Datos Bancarios (IBAN+20 dígitos) _____	

DATOS DEL REPRESENTANTE

Persona física/Persona Jurídica _____
con DNI/NIE/NIF/CIF _____
Actuando en calidad de _____

EXPONE:

Que mediante el presente escrito formulo solicitud ante el Ayuntamiento de Huesca, para la concesión de ayudas para el año 2016, conforme a lo dispuesto en las bases convocadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para la concesión de ayudas para ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIAL Y/O ASISTENCIAL, así como en virtud de los artículos 70 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamentos de desarrollo.

Como representante de la entidad **DECLARO** bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud.

DOCUMENTACIÓN APORTADA: (según las bases convocadas)

Anexo I: SOLICITUD

Anexo II: DESCRIPCION DEL PROYECTO

MEMORIA ACTIVIDADES



Ayuntamiento
de **Huesca**

Servicios Sociales
Plaza San Bernardo, 3
22002 Huesca
Tel. 97429 21 43
Fax 974 29 21 74
www.huesca.es

Por lo expuesto y con invocación de la normativa antes citada,

SOLICITO: Que con admisión del presente escrito con los documentos que se acompañan, se proceda a instar expediente de ayudas para _____, por un importe de _____, y con base a los antecedentes indicados se dicte resolución.

AUTORIZO asimismo al Ayuntamiento de Huesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria así como de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de Huesca.

La presente **autorización** se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP. para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Huesca.

En _____, a ___ de ___ de 2016

Fdo.: _____

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA



SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y/O ASISTENCIAL

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Entidad solicitante

1.2. Denominación del proyecto.

2.- PERFIL DE LOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO

2.1 N° de destinatarios previstos

2.2. Características de los destinatarios

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1.- Breve resumen del proyecto (máximo 600 caracteres)

3.2.- Motivación, justificación del interés del proyecto

3.3.- Objetivos generales y específicos.

3.4.- Acciones a desarrollar y calendario



3.5.- Criterios de evaluación. Resultados previstos y medios a utilizar para evaluar

4.- MEDIOS QUE LA ENTIDAD PONE AL SERVICIO DEL PROYECTO

5.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Presupuesto de gastos:

Gastos directos de personal propio:	
Gastos por contratación de servicios externos:	
Otros gastos (Especificar):	
Gastos generales de funcionamiento (como máximo un 10% del proyecto):	
	TOTAL GASTOS

2. Ingresos

Aportaciones de la propia Entidad	
Otras Aportaciones: (relacionar):	
	TOTAL APORTACIONES

3. Total proyecto a efectos concesión de subvención.

SUBVENCION SOLICITADA:

4. Total solicitado

Sello y firma del representante legal de la Entidad.



Ayuntamiento
de **Huesca**

Servicios Sociales
Plaza San Bernardo, 3
22002 Huesca
Tel. 97429 21 43
Fax 974 29 21 74
www.huesca.es

ANEXO III SS 003

AYUDAS PARA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y/O ASISTENCIAL

ACEPTACION Y REFORMULACION (en su caso)

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ASOCIACION Y/O ENTIDAD _____	
_____, C.I.F. _____	
con domicilio en _____ n° ____ de	
_____ provincia de _____.	
Domicilio Postal a efectos de notificaciones:	
_____	Teléfono _____
Fax _____	E-mail _____
Datos Bancarios (IBAN+20 dígitos) _____	

DATOS DEL REPRESENTANTE

Persona física/Persona Jurídica _____
con DNI/NIE/NIF/CIF _____
Actuando en calidad de _____

EXPONE:

Que le ha sido concedida, por Resolución de fecha..... una subvención por importe de..... Euros, que tiene por objeto la financiación del proyecto denominado....., en el marco de la convocatoria de **AYUDAS A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y/O ASISTENCIAL PARA 2016**, por lo cual

ACEPTA:

La subvención concedida, así como las condiciones establecidas en la resolución de Concesión, y en las bases de la convocatoria, proponiendo (en caso necesario) la siguiente reformulación del proyecto y presupuesto **teniendo en cuenta la cuantía otorgada**

En Huesca, a _____ de _____ de 2016

Firma y sello de la entidad



Ayuntamiento
de **Huesca**

Servicios Sociales
Plaza San Bernardo, 3
22002 Huesca
Tel. 97429 21 43
Fax 974 29 21 74
www.huesca.es

RELLENAR LOS SIGUIENTES APARTADOS **SOLO EN EL CASO** DE HABER SIDO NECESARIA ALGUNA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO INICIALMENTE PRESENTADO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

2.- MODIFICACIONES EN EL CONTENIDO DEL PROYECTO:

Breve resumen de las modificaciones en el contenido del proyecto y justificación de las mismas.

3.- MEDIOS QUE LA ENTIDAD PONE AL SERVICIO DEL PROYECTO



4.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

1. Presupuesto de gastos:	
Gastos directos de personal propio:	
Gastos por contratación de servicios externos:	
Otros gastos (Especificar):	
Gastos generales de funcionamiento (como máximo un 10% del proyecto):	
	TOTAL GASTOS
2. Ingresos	
Aportaciones de la propia Entidad	
Otras Aportaciones: (relacionar):	
	TOTAL APORTACIONES
3. Total proyecto a efectos concesión de subvención.	
SUBVENCION SOLICITADA:	
4. Total solicitado	

Sello y firma del representante legal de la Entidad.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA.



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña _____, Presidente/a de la Asociación _____, con CIF
nº _____, con domicilio en C/ _____, de _____ y teléfono
_____.

ADJUNTA la siguiente documentación para la justificación de la subvención concedida a esta Asociación para la realización de actividades de carácter social y/o asistencial en el año 2016. por un importe de _____.

1.- Memoria Técnica: Los datos que deberá contener la memoria serán:

- Nombre del proyecto
- Valoración general
- Descripción de las actividades: (un guión para cada una)
 - Nombre de la actividad
 - Desarrollo
 - Recursos utilizados (humanos, materiales, técnicos)
 - Lugar, hora y fecha de realización
 - Conclusiones de la actividad

2.- Cuenta justificativa: Índice numerado de los justificantes de los gastos realizados, facturas y demás documentos probatorios así como el justificante de pago efectivo del gasto (justificante bancario o recibí debidamente firmado por el preceptor con su DNI, nombre y apellidos e importe percibido). Todos los justificantes de gastos deberán referirse a actividades realizadas efectivamente en Huesca ciudad y sus municipios incorporados.

3.- Justificación documental y gráfica en la que conste la participación del Ayuntamiento de Huesca.



Ayuntamiento
de **Huesca**

Servicios Sociales
Plaza San Bernardo, 3
22002 Huesca
Tel. 97429 21 43
Fax 974 29 21 74
www.huesca.es

AUTORIZO asimismo al Ayuntamiento de Huesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria así como de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de Huesca.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP. para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Huesca.

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA